



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR N° 18 - Prorroga de declaraciones juradas y depósito de Impuesto de Sellos - MENDOZA

CIRCULAR DR N° 18

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes a efectos de informar que la Administración Tributaria Mendoza, a través del dictado de la Resolución General A.T.M N° 24 de fecha 23 de abril de 2020, dispuso prorrogar hasta el día 28 de abril, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y el depósito de lo recaudado en concepto de Impuesto de Sellos.

Por último, se adjunta como Anexo, la Resolución mencionada.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S / D

MENDOZA, 23 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL A.T.M. N° 24

VISTO:

Lo dispuesto por la Resoluciones Generales A.T.M. Nros 85/16 y 97/16 , y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 97/16, se designa a los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país, como agentes de percepción del Impuesto de Sellos, por lo cual deben presentar sus declaraciones juradas y pagos a través de los sistemas operativos establecidos por la mencionada Dirección Nacional, de conformidad con el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre dicha Entidad y esta Administración Tributaria Mendoza y aprobado por Resolución General A.T.M. N.º 85/16.

Que ante la situación actual referente al COVID-19 (Coronavirus), y las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta necesario que se atienda la necesidad de facilitar a dichos agentes el ingreso de las percepciones realizadas.

Que con fecha 18 de abril de 2020 se emitió la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nacional N° 524/2020 que dispone exceptuar, del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20, al personal afectado a la actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.

Que en consecuencia, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios ha dispuesto la apertura de los registros seccionales a partir del día 22/04/2020 por lo que, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta necesario efectuar una prórroga del vencimiento de la obligación de pago correspondiente a los Encargados de Registros Seccionales de todo el país, en su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

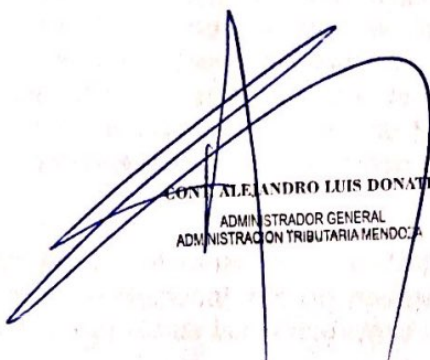
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Prorrógase al 28 de Abril de 2020, la fecha de vencimiento para presentación y pago de las Declaraciones Juradas vencidas a partir del 20 de Marzo de 2020,

CONSEJERO ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

correspondiente a los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país, en su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, fijada por Resolución General A.T.M. N° 97/16.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.



CON. ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resolución ATM Nro 24 - MENDOZA (La resolución se encuentra en archivo de trabajo)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.